FECHA:	29-05-25	**No. ACTA:**	36

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Verificación de condiciones para el levantamiento de la suspensión Contrato EPC-PDA-C-506-2025		
LUGAR:	Oficinas EPC – Piso 11		
HORA INICIO:	9:00 a.m	**HORA FIN:**	10:00 a.m

PARTICIPANTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
1	Javier Steven Melo	Apoyo supervisión	En lista de asistencia adjunta
2	Fredy Castañeda	Apoyo supervisión	En lista de asistencia adjunta
3	Carlos Novoa	Representante legal consultoría	En lista de asistencia adjunta
4	Carlos Perdomo	Coordinador de consultoría	En lista de asistencia adjunta
5	Néstor Valenzuela	Coordinador de consultoría	En lista de asistencia adjunta
6	Edgar Javier Guevara	Coordinador de interventoría	En lista de asistencia adjunta
7	Fernando Manjarrés	Representante legal interventoría	En lista de asistencia adjunta

NOTA: Para reuniones externas adjuntar el formato PDE-F005 Control de Asistencia a Reuniones Externas

ORDEN DEL DÍA:	
1.	Inicio
2.	Desarrollo de la reunión
3.	Conclusiones de la reunión
4.	Cierre

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

FECHA:	29-05-25	No. ACTA:	36

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **Inicio**

   Siendo las 9:00 a.m. del día 29 de mayo de 2025, se da inicio a la reunión entre la supervisión, la interventoría y la consultoría, con el fin de establecer acuerdos para realizar el levantamiento de la suspensión del contrato de consultoría EPC-PDA-C-506-2023.

2. **Desarrollo de la reunión**

   La interventoría inicia la reunión indicando que la presente reunión surge por la necesidad de aclarar las condiciones necesarias para dar reinicio al contrato de consultoría EPC-PDA-C-506-2023, toda vez que luego del concepto emitido el 26 de marzo por la entidad contratante mediante comunicación CE-2025000198 se solicitó a la consultoría dar trámite a la firma del acta de reinicio.

   En atención a dicha solicitud, la consultoría el día 5 de mayo de 2025 emite la comunicación CON-EPC-506-147-2025, indicando que no es posible dar trámite a la firma del acta de reinicio, por no haberse superado en su concepto, las causas que motivan la suspensión en curso.

   Luego de analizar las motivaciones expresadas por la consultoría, la interventoría mediante comunicación CSV-SC26-00521-2025, emite el día 9 de mayo de 2025, un concepto en el que precisa que la causal de suspensión se encuentra basada en la necesidad de realizar un análisis técnico y jurídico correspondiente a la modificación contractual solicitada mediante comunicaciones CON-EPC-506-142-2025 y CSV-SC26-00489-2025, lo cual no queda totalmente resuelto, al indicar que ante la no posibilidad de estructurar un esquema regional, no se pueda continuar con la segunda etapa de la consultoría, ya que ante esta situación, es necesario precisar entre las partes, las condiciones de continuidad del proyecto, para de esta forma dar por superados los motivos de suspensión, y con ello levantar la suspensión que actualmente cursa sobre el contrato de consultoría del asunto.

   Por lo anterior, la reunión se aborda precisando los puntos manifestados por la interventoría en la comunicación CSV-SC26-00521-2025, que se consideran pertinentes analizar para aclarar la situación actual del contrato de consultoría ante el concepto emitido por la entidad contratante.

   - Alcance y Culminación del Proyecto: Se discutió hasta qué punto de la primera etapa ("Etapa 1") debía continuar y concluir el proyecto, dada la inviabilidad de

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

FECHA:	29-05-25	No. ACTA:	36

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

proseguir a la segunda etapa de diseños detallados, según concepto emitido por la Entidad Contratante (EPC). Se acordó que el proyecto continuará hasta la entrega y aprobación del primer producto completo con todos sus componentes. Se aclaró que, aunque la socialización de alternativas era un requisito para pasar a la siguiente etapa, no lo es para la aprobación de este primer producto ni para la liquidación del contrato. Las dificultades en el proceso de socialización con los municipios son, de hecho, uno de los soportes para no continuar con la Etapa 2.

- La consultoría manifestó que ha desarrollado la totalidad de los componentes que conforman el producto 1, y esta en disposición de hacer la entrega de este producto en su totalidad de manera inmediata, una vez se reinicie el contrato de consultoría.

- Situación de los Plazos Contractuales: Se reconoció que los tiempos previstos para la ejecución de la Etapa 1 e incluso la Etapa 2 ya habían sido superados antes de la suspensión. Si bien el contrato se encuentra suspendido, los plazos de la Etapa 3 (que son los que quedan activos) no están vencidos, restando aproximadamente dos meses y seis días de los tres meses totales. Sin embargo, lo que se está ejecutando o entregando corresponde a la Etapa 1, cuyos tiempos ya se vencieron.

- Alternativas para la Gestión del Tiempo tras el Reinicio: Se plantearon diversas opciones para manejar los tiempos al reiniciar el contrato: reiniciar y terminar anticipadamente una vez recibido el producto; reiniciar y otorgar una prórroga para restablecer el tiempo de la Etapa 1; o utilizar el tiempo restante de la Etapa 3 para el proceso de revisión y aprobación del producto.

- Uso del Tiempo de la Etapa 3 y Proceso de Presunto Incumplimiento: Se abordó la preocupación formal de utilizar el tiempo de la Etapa 3 para actividades (revisión y aprobación del Producto 1) que corresponden a una etapa anterior cuyos plazos ya vencieron. Se señaló que esto podría requerir advertir formalmente esta situación a la Entidad Contratante (EPC) y retomar temas de presunto incumplimiento manejados antes de la suspensión. La consultoría manifestó su desacuerdo con un posible incumplimiento, argumentando que no se les puede exigir algo imposible de hacer, como lograr el acuerdo municipal para la socialización. Se presentó evidencia de la trazabilidad de las comunicaciones y notificaciones a EPC sobre los problemas encontrados con los municipios.

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

FECHA:	29-05-25	No. ACTA:	36

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- Trámite del Proceso de Presunto Incumplimiento: Se confirmó la existencia de un proceso de presunto incumplimiento en curso previo a la suspensión. Se aclaró que este proceso no se cierra automáticamente por vencimiento de términos ni por oficio, sino que requiere un debido proceso. Las posibilidades mencionadas incluyen que Gestión Contractual solicite una actualización del estado del contrato a la interventoría y decida archivar, o que, se cite a una audiencia de presunto incumplimiento donde las partes presentarían sus descargos. Se expresó confianza jurídica en que, al entregarse y aprobarse el Producto 1, no procede una sanción por su no entrega. Aunque existe un riesgo de ser citado a la audiencia, el riesgo de un proceso de incumplimiento por no ejecutar las Etapas 2 y 3 es inexistente, dado que la Entidad Contratante ya comunicó por escrito la inviabilidad de continuar a la Etapa 2. El proceso de incumplimiento debe ser formalmente cerrado.

- Viabilidad de las Alternativas de Tiempo: Se consideró que otorgar una prórroga de ejecución no es viable, ya que no se ejecutará más trabajo en etapas posteriores. La figura más viable es utilizar el tiempo restante de la Etapa 3. Mantener el contrato activo ("contrato vivo") es necesario para el proceso de revisión, posibles ajustes derivados de las observaciones, y la facturación del producto aprobado antes de la liquidación. Se acordó que el cobro del Producto 1 se realizaría previa a la terminación del contrato, si el mismo es aprobado por la interventoría y recibido a satisfacción por la entidad contratante.

- Proceso de Revisión y Aprobación del Producto 1: Se destacó la necesidad de agilizar el proceso de revisión. Se propuso implementar un "plan choque" o jornada de trabajo conjunta una vez la interventoría haya revisado el producto, para revisar y firmar el acta de aprobación rápidamente, evitando dilaciones por intercambio de correos. El acta sería preparada previamente por la consultoría.

- Planteamiento y Análisis de Alternativas: Se ratificó que, de acuerdo con el concepto de la Entidad Contratante, no es viable plantear alternativas de ajuste a diseños existentes ni un esquema regional debido a la negativa de la comunidad de San Francisco. La consultoría indica que su informe presenta las alternativas técnicas regionales viables conforme a los anexos técnicos del contrato, y adicionalmente incluye un capítulo con alternativas individuales como un "bonus track" o recomendación para otra etapa. El acta de alternativas se diligenciará con las alternativas de carácter regional, concluyendo su inviabilidad para continuar.

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

FECHA:	29-05-25	No. ACTA:	36

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- Reclamaciones: La consultoría manifestó su voluntad de aceptar el pago total del Producto 1 y no presentar reclamaciones adicionales por el trabajo extra realizado en la elaboración de alternativas individuales, con el fin de cerrar el contrato a satisfacción para todas las partes.

- Acta de Reinicio del Contrato: Se determinó la necesidad de elaborar un acta de reinicio del contrato, actualizando una versión previa. Esta acta deberá reflejar el cambio de director (si aplica) y ajustar las fechas. El motivo del reinicio será que se consideran superadas las causas que motivaron la suspensión, relacionando el concepto emitido por la Entidad Contratante y los acuerdos alcanzados en la presente reunión. La fecha de reinicio acordada es el 30 de mayo de 2025, coincidiendo con la fecha de entrega del Producto 1.

3. Conclusiones de la reunión

El contrato de consultoría reiniciará con el objetivo de concluir la ejecución hasta la entrega, revisión y aprobación del primer producto completo de la Etapa 1. Para ello, el contrato será reactivado haciendo uso del tiempo restante de la Etapa 3, renunciando a la opción de una prórroga de ejecución, dado que no se continuará con las etapas subsiguientes.

El proceso de presunto incumplimiento existente antes de la suspensión continuará su trámite formal según las directrices de gestión contractual hasta su cierre. Se considera inexistente el riesgo de una sanción por no ejecutar las etapas posteriores, dada la inviabilidad previamente comunicada por la Entidad Contratante.

La consultoría recibirá el pago por el Producto 1 una vez este sea aprobado por la interventoría y recibido a satisfacción por la Entidad Contratante. En consecuencia, la consultoría renunciará a presentar reclamaciones económicas adicionales por el trabajo extra realizado en alternativas no regionales.

El informe del Producto 1 contendrá las alternativas regionales requeridas y, adicionalmente, unas recomendaciones con alternativas individuales de abastecimiento. Se concluirá que no es viable continuar a la Etapa 2 por la ausencia de alternativas regionales viables.

Se elaborará un Acta de Reinicio que documente los acuerdos y justifique el levantamiento de la suspensión, estableciendo la fecha de reinicio para el 30 de mayo de 2025.

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

FECHA:	29-05-25	**No. ACTA:**	36

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

4. Cierre

Siendo las 10:00 a.m. se da por culminada la mesa de trabajo estableciendo los compromisos que se listan en el cuadro adjunto.

COMPROMISOS

	Descripción	Responsable	Fecha de cumplimiento
1.	Realizar el acta de la reunión como soporte para el levantamiento de la suspensión	INTERVENTORÍA	29/05/2025
2.	Elaborar acta de reinicio	EPC	30/05/2025
3.	Suscribir acta de reinicio	CONSULTORÍA INTERVENTORÍA EPC	30/05/2025

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	Edgar Javier Guevara	**NOMBRE:**	Fernando Manjarrés
CARGO:	Coordinador de interventoría	**CARGO:**	Director de interventoría
FIRMA:		**FIRMA:**	

Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

CONTROL DE ASISTENCIA A REUNIONES EXTERNAS

Código: PDE-F-005
Versión: 4
Fecha: 13/12/2019

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Revisión condiciones levantamiento suspensión Cto EPC-PDA-C-506-2023 **FECHA:** 29/05/23

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Consorcio SCAI-VIACON **LUGAR:** EPC Piso 11 **HORA DE INICIO:** **HORA FIN:**

No.	NOMBRE	TIPO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1	Edgar Vasquez Cuervo	CC 80047519	Av Calle 26 # 59-65	SCAI-VIACON	Esp. Hidráulico	7954260	equavas@scai.co	
2	Carlos Perdomo	C.E. 426941	Calle 136 # 16-21	Manov Ingeniería	Coord. Proyectos	2164694	[illegible] manoviingenieria.com	
3	Carlos Novoa	CC 19292675	Calle 136 # 16-21	Manov	R.L.	2164694	manoviingenieria.com	
4	Nestor Valenzuela	CC 1032422221	Calle 136 # 16-21	Manov. Ing.	Coor. Proyectos	2164694	SOACONSULTORIAEPC@ manoviingenieria.	
5	Javier Steven Mejor	CC 1013685679	EPC	EPC	Apoyo prof DEP	3229022632	JAVIER.MEJO@EPC.com.co	
6	Fredy Cortazar	CC 80125438	EPC.	EPC.	Prof. APOYO	3163683067	fredy.cortazar@epc.gov.co	
7	Fernando Manjarres	CC 72184253	Cll 26 # 59-65	Interventoría	Director	3134780525	fmanjarres@tecnicontrol.com	
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

Edgar Javier Guevara Garzón

De: 506consultoriaepc@manovingenieria.com
Enviado el: viernes, 30 de mayo de 2025 4:54 p. m.
Para: 'Edgar Javier Guevara Garzón'; supervisiones.estructuracion@epc.com.co; estructuraciondeproyectos@epc.com.co; luis.murillo@epc.com.co; javier.melo@epc.com.co
CC: 'Fernando José Manajarrés Cabas'; 'Carlos Alfredo Bolivar Cano'; 'Tecniestrategia SAS'
Asunto: RE: SC26: Acta Reunión Condiciones de Reinicio EPC-PDA-C-506-2023 29/05/2025

Buena tarde,

Por parte de la consultoría, manifestamos conformidad con el contenido del acta correspondiente a la reunión llevada a cabo el día miércoles 29 de mayo de 2025.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Atentamente,

MANOV INGENIERIA SAS
Yecenia Cardozo Romero
Ingeniera de Apoyo
Calle 136 No. 16-21
Tel: 2164694 Ext 103
Bogotá D.C

De: Edgar Javier Guevara Garzón <eguevara@scain.co>
Enviado el: viernes, 30 de mayo de 2025 11:26 a. m.
Para: supervisiones.estructuracion@epc.com.co; estructuraciondeproyectos@epc.com.co; luis.murillo@epc.com.co; javier.melo@epc.com.co; 506consultoriaepc@manovingenieria.com
CC: Fernando José Manajarrés Cabas <fmanjarres@tecniestrategia.com>; Carlos Alfredo Bolivar Cano <cbolivar@scain.co>; Tecniestrategia SAS <tecniestrategia@tecniestrategia.com>
Asunto: RV: SC26: Acta Reunión Condiciones de Reinicio EPC-PDA-C-506-2023 29/05/2025

Buenos días:

Dando alcance al correo remitido el día de ayer, me permito corregir la fecha del concepto emitido por la entidad contratante , cambiando la fecha del 26 de abril a 26 de marzo.

Sin más cambios en el acta, quedamos a la espera de la aprobación tanto de la consultoría como de la entidad contratante vía electrónico, para continuar con el trámite del reinicio del contrato.

Cordialmente,

Edgar Javier Guevara Garzón
Dirección de Proyectos
SCAIN SAS
Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 402 Bogotá, Colombia

Tel.: (601) 7954276

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

De: Edgar Javier Guevara Garzón <eguevara@scain.co>
Enviado el: jueves, 29 de mayo de 2025 6:17 p. m.
Para: supervisiones.estructuracion@epc.com.co; estructuraciondeproyectos@epc.com.co; javier.melo@epc.com.co; 506consultoriaepc@manovingenieria.com
CC: Fernando José Manajarrés Cabas <fmanjarres@tecniestrategia.com>; Carlos Alfredo Bolivar Cano <cbolivar@scain.co>; Tecniestrategia SAS <tecniestrategia@tecniestrategia.com>
Asunto: SC26: Acta Reunión Condiciones de Reinicio EPC-PDA-C-506-2023 29/05/2025

Buenas tardes:

Adjunto comparto para su consideración, el acta de la reunión realizada el día de hoy para acordar las condiciones de reinicio del contrato de consultoría EPC-PDA-C-506-2023. En caso de requerir algún ajuste o complementación, se solicita notificarlo de manera inmediata para realizar los ajustes necesarios.

Por la importancia de este documento como soporte para realizar el levantamiento de la suspensión el día de mañana, solicitamos que la conformidad a esta acta sea manifestada por escrito tanto por la consultoría, como por la entidad contratante, mediante un correo electrónico de respuesta.

Quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,

Edgar Javier Guevara Garzón
Dirección de Proyectos
SCAIN SAS
Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 402 Bogotá, Colombia
Tel.: (601) 7954276

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

Edgar Javier Guevara Garzón

De: javier.melo@epc.com.co
Enviado el: viernes, 30 de mayo de 2025 12:11 p. m.
Para: tecniestrategia@tecniestrategia.com; 'Edgar Javier Guevara Garzón'
CC: supervisiones.estructuracion@epc.com.co; estructuraciondeproyectos@epc.com.co
Asunto: RV: SC26: Acta Reunión Condiciones de Reinicio EPC-PDA-C-506-2023 29/05/2025
Datos adjuntos: PDE-F006 Acta de Reunion_2025-05-29.pdf

Buen dia

Una vez revisada el acta remitida, me permito informar que se está de acuerdo con la información descrita en dicho documento.

Cordialmente;

Javier Steven Melo Ramirez
Profesional de Apoyo
Direccion Estructuración de Proyectos
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP
Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá, Colombia.
Teléfono: +57 (601) 7954480 - Celular: 322 893 9567.
Email: estructuraciondeproyectos@epc.com.co javier.melo@epc.com.co
http://www.epc.com.co
Tel 7954480 Ext. 5030

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca o de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP; este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Ni la Gobernación de Cundinamarca ni Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, son responsables por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

De: Edgar Javier Guevara Garzón <eguevara@scain.co>
Enviado el: viernes, 30 de mayo de 2025 11:26 a. m.
Para: supervisiones.estructuracion@epc.com.co; estructuraciondeproyectos@epc.com.co; luis.murillo@epc.com.co; javier.melo@epc.com.co; 506consultoriaepc@manovingenieria.com
CC: Fernando José Manajarrés Cabas <fmanjarres@tecniestrategia.com>; Carlos Alfredo Bolivar Cano <cbolivar@scain.co>; Tecniestrategia SAS <tecniestrategia@tecniestrategia.com>
Asunto: RV: SC26: Acta Reunión Condiciones de Reinicio EPC-PDA-C-506-2023 29/05/2025

Buenos días:

Dando alcance al correo remitido el día de ayer, me permito corregir la fecha del concepto emitido por la entidad contratante , cambiando la fecha del 26 de abril a 26 de marzo.

Sin más cambios en el acta, quedamos a la espera de la aprobación tanto de la consultoría como de la entidad contratante vía electrónico, para continuar con el trámite del reinicio del contrato.

Cordialmente,

Edgar Javier Guevara Garzón
Dirección de Proyectos
SCAIN SAS
Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 402 Bogotá, Colombia
Tel.: (601) 7954276

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

De: Edgar Javier Guevara Garzón <eguevara@scain.co>
Enviado el: jueves, 29 de mayo de 2025 6:17 p. m.
Para: supervisiones.estructuracion@epc.com.co; estructuraciondeproyectos@epc.com.co; javier.melo@epc.com.co; 506consultoriaepc@manovingenieria.com
CC: Fernando José Manajarrés Cabas <fmanjarres@tecniestrategia.com>; Carlos Alfredo Bolivar Cano <cbolivar@scain.co>; Tecniestrategia SAS <tecniestrategia@tecniestrategia.com>
Asunto: SC26: Acta Reunión Condiciones de Reinicio EPC-PDA-C-506-2023 29/05/2025

Buenas tardes:

Adjunto comparto para su consideración, el acta de la reunión realizada el día de hoy para acordar las condiciones de reinicio del contrato de consultoría EPC-PDA-C-506-2023. En caso de requerir algún ajuste o complementación, se solicita notificarlo de manera inmediata para realizar los ajustes necesarios.

Por la importancia de este documento como soporte para realizar el levantamiento de la suspensión el día de mañana, solicitamos que la conformidad a esta acta sea manifestada por escrito tanto por la consultoría, como por la entidad contratante, mediante un correo electrónico de respuesta.

Quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,

Edgar Javier Guevara Garzón
Dirección de Proyectos
SCAIN SAS
Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 402 Bogotá, Colombia
Tel.: (601) 7954276

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**